

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, Informándole que el curador ad-litem en representación del demandado ADRIANO PULMALPA URBINA presento excepciones de fondo. Queda para proveer

Palmira (V), 26 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1322
RADICACIÓN No. 2019 - 00192 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el Despacho que en efecto el extremo demandado se encuentra debidamente notificado; correspondiendo en este momento procesal, disponer el traslado de las excepciones de mérito presentadas por el señor ADRIANO PULMALPA URBINA a través de curador ad-litem mismas que denomino como “*PRESCRIPCION EXTINTIVA E INNOMINADA*”; lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 443 Numeral 1º del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito planteadas por el señor ADRIANO PULMALPA URBINA a través de curador ad-litem mismas que denomino como “*PRESCRIPCION EXTINTIVA E INNOMINADA*” de conformidad con los lineamientos del Artículo 443 Numeral 1º del Código General del Proceso

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ba3159a8b5a0434b3c8dcf04bb75e16ae3cde78caee678020cdc99e2569a60**

Documento generado en 02/11/2022 06:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>